



# Ayuntamiento de Arahal

## Área de Urbanismo y Turismo

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

## MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA U10\_ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. (Expte. 2962/2020)

### Marco normativo de la consulta

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la **MODIFICACIÓN DE LA U10\_ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

### Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de "Consulta Previa Pública de Ordenanzas" sito en [https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta\\_previa\\_publica.html](https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html)
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: **infourbanismo@arahal.org**



# Ayuntamiento de Arahal

## Área de Urbanismo y Turismo

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

**Fecha de publicación:** 01/06/2020

**Plazo de participación:** 01/06/2020 hasta 10/06/2020

**Organismo:** Área de Urbanismo y Turismo

### 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La ordenanza de referencia fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Arahal, a 10 de noviembre de 2011 y empezó a regir a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por considerarse más procedente su inclusión en las ordenanzas fiscales reguladoras de prestaciones de servicios urbanísticos al amparo de la ley de suelo se propone siguiente modificación del epígrafe 2ª del anexo de la ordenanza fiscal nº29.

#### REDACCION ACTUAL

##### EPÍGRAFE 2º.- OBRAS Y URBANISMO.

1. Duplicado de Licencias	6,65 €
2. Prorroga de Licencia de obras	6,65 €
3. Información Urbanística. (Cédulas Urbanísticas)	39,94 €
4. Informe de viabilidad	133,11 €
5. Certificado de datos catastrales	6,65 €
6.a Certificado de Bienes Externos .	6,65 €
6.b Certificado de Bienes Externos destinado a los usuarios de los Servicios Sociales Municipales .	3,00 €
7. Certificado de No-Sancionador .	19,96 €
8. Otros Documentos y Certificados	6,65 €

#### REDACCION MODIFICADA

##### EPÍGRAFE 2º.- OBRAS Y URBANISMO.

1. Certificado de datos catastrales	6,65 €
2.a Certificado de Bienes Externos .	6,65 €
2.b Certificado de Bienes Externos destinado a los usuarios de los Servicios Sociales Municipales .	3,00 €

Asimismo se propone sustituir el título EPIGRAFE 4º GENERAL por EPIGRAFE 3º GENERAL

Asimismo, con el objeto de no variar la numeración de las ordenanzas fiscales cada vez que se introduzca o elimine alguna, considero que sería conveniente una renumeración definitiva de las mismas incluyendo una letra inicial en estas que tuviera relación con el área municipal afectada. En el caso de esta ordenanza, pasaría a denominarse U10.



# Ayuntamiento de Arahal

## Área de Urbanismo y Turismo

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### 2. Necesidad y oportunidad de la aprobación

La oportunidad de la Modificación de la Ordenanza se justifica en el hecho de que para el Ayuntamiento de Arahal es más operativo recoger en la Ordenanza Fiscal Reguladoras de prestaciones de servicios urbanísticos todos los conceptos urbanísticos que son aplicables a los expedientes que se tramitan en el Área de Urbanismo y Turismo.

### 3. Objetivos de la norma

La oportunidad de la Modificación de la Ordenanza se justifica en el hecho de que para el Ayuntamiento de Arahal es más oportuno modificar el epígrafe 2ª del anexo de la ordenanza fiscal nº29 para homologar los conceptos utilizados en los asuntos urbanísticos.

Asimismo, con el objeto de no variar la numeración de las ordenanzas fiscales cada vez que se introduzca o elimine alguna, considero que sería conveniente una renumeración definitiva de las mismas incluyendo una letra inicial en estas que tuviera relación con el área municipal afectada. En el caso de esta ordenanza, pasaría a denominarse U10.

### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las cuestiones que se tratan de resolver y mejorar requieren de una respuesta normativa por parte del Pleno del Ayuntamiento de Arahal, la alternativa es su inclusión del epígrafe 2ª del anexo de la ordenanza fiscal nº29,